

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2003-MSI**

**San Isidro, 18 de noviembre de 2003**

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

**VISTOS**, el Dictamen N° 039-2003-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los Acuerdos son decisiones, que toma, el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Acta N° 012-2003 del Comité de Altas y bajas, acordó en su primer punto, dar en donación los bienes dados de baja según Acuerdos de Concejo N° 056-2001 y N° 046-2003, a la Asociación Comunidades Traperos de Emaús;

Que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Estando a lo señalado en los Informes N° 806-2003-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acta N° 012-2003 del Comité de Altas y Bajas de la Municipalidad de San Isidro, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 25) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de acta;



**ACORDÓ:**

Artículo Primero.- **APROBAR** la Donación de Bienes dados de baja mediante Acuerdos de Concejo N° 051-2001-MSI y N° 046-2003-MSI según la relación de bienes elaborados por la Oficina de Control Patrimonial, a favor de la Asociación Comunidades Traperos de Emaús

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**JORGE SALMON JORDAN**  
**ALCALDE**



**PATRICIA APARICIO GARAY**  
**SECRETARIA GENERAL**